



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0077/03/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0783-2020

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos**

Oaxaca, Oaxaca, a 15 de junio de 2020

JOSE ROLANDO VAZQUEZ GONZALEZ

POSEEDOR DE LA PARCELA 12 Z-1 P1/5, UBICADA EN EL EJIDO CAMPO NUEVO

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracción XXXIX, 14 fracción XIII de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 46, 51, 52 y 107 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 06 de Marzo de 2020, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, y la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular JOSE ROLANDO VAZQUEZ GONZALEZ la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el instrumento técnico de planeación denominado Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
PARCELA 12 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO	Santiago Yaveo	105.5450	95.0000

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	PARCELA 12 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO

PREDIO: PARCELA 12 Z-1 P1/5

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
PARCELA 12 Z-1 P1/5	1	228038	1937157





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0077/03/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0783-2020

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos**

Oaxaca, Oaxaca, a 15 de junio de 2020

PARCELA 12 Z-1 P1/5	2	228116	1936662
PARCELA 12 Z-1 P1/5	3	226328	1936934
PARCELA 12 Z-1 P1/5	4	226324	1936955
PARCELA 12 Z-1 P1/5	5	226298	1936969
PARCELA 12 Z-1 P1/5	6	226235	1937038
PARCELA 12 Z-1 P1/5	7	226208	1937071
PARCELA 12 Z-1 P1/5	8	226199	1937087
PARCELA 12 Z-1 P1/5	9	226216	1937112
PARCELA 12 Z-1 P1/5	10	226194	1937156
PARCELA 12 Z-1 P1/5	11	226163	1937168
PARCELA 12 Z-1 P1/5	12	226148	1937193
PARCELA 12 Z-1 P1/5	13	226148	1937216
PARCELA 12 Z-1 P1/5	14	226136	1937239
PARCELA 12 Z-1 P1/5	15	226108	1937251
PARCELA 12 Z-1 P1/5	16	226069	1937250
PARCELA 12 Z-1 P1/5	17	226034	1937232
PARCELA 12 Z-1 P1/5	18	226010	1937237
PARCELA 12 Z-1 P1/5	19	225963	1937266
PARCELA 12 Z-1 P1/5	20	225951	1937287
PARCELA 12 Z-1 P1/5	21	225923	1937306
PARCELA 12 Z-1 P1/5	22	225914	1937295
PARCELA 12 Z-1 P1/5	23	225930	1937288
PARCELA 12 Z-1 P1/5	24	225948	1937253
PARCELA 12 Z-1 P1/5	25	225973	1937240
PARCELA 12 Z-1 P1/5	26	226007	1937219
PARCELA 12 Z-1 P1/5	27	226036	1937217
PARCELA 12 Z-1 P1/5	28	226071	1937234
PARCELA 12 Z-1 P1/5	29	226101	1937238
PARCELA 12 Z-1 P1/5	30	226133	1937218
PARCELA 12 Z-1 P1/5	31	226135	1937180
PARCELA 12 Z-1 P1/5	32	226151	1937153
PARCELA 12 Z-1 P1/5	33	226182	1937140
PARCELA 12 Z-1 P1/5	34	226201	1937111
PARCELA 12 Z-1 P1/5	35	226185	1937090
PARCELA 12 Z-1 P1/5	36	226188	1937060



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0077/03/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0783-2020

Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos

Oaxaca, Oaxaca, a 15 de junio de 2020

PARCELA 12 Z-1 P1/5	37	226289	1936958
PARCELA 12 Z-1 P1/5	38	226313	1936947
PARCELA 12 Z-1 P1/5	39	226318	1936936
PARCELA 12 Z-1 P1/5	40	225803	1937016
PARCELA 12 Z-1 P1/5	41	225842	1937239
PARCELA 12 Z-1 P1/5	42	225877	1937265
PARCELA 12 Z-1 P1/5	43	225923	1937313
PARCELA 12 Z-1 P1/5	44	225927	1937403
PARCELA 12 Z-1 P1/5	45	226037	1937391
PARCELA 12 Z-1 P1/5	46	227188	1937256
PARCELA 12 Z-1 P1/5	47	227227	1937200
PARCELA 12 Z-1 P1/5	48	227240	1937170
PARCELA 12 Z-1 P1/5	49	227259	1937146
PARCELA 12 Z-1 P1/5	50	227281	1937130
PARCELA 12 Z-1 P1/5	51	227311	1937130
PARCELA 12 Z-1 P1/5	52	227363	1937117
PARCELA 12 Z-1 P1/5	53	227451	1937108
PARCELA 12 Z-1 P1/5	54	227548	1937034
PARCELA 12 Z-1 P1/5	55	227583	1936992
PARCELA 12 Z-1 P1/5	56	227613	1936921
PARCELA 12 Z-1 P1/5	57	227649	1936905
PARCELA 12 Z-1 P1/5	58	227684	1936898
PARCELA 12 Z-1 P1/5	59	227694	1936881
PARCELA 12 Z-1 P1/5	60	227730	1936858
PARCELA 12 Z-1 P1/5	61	227763	1936828
PARCELA 12 Z-1 P1/5	62	227806	1936809
PARCELA 12 Z-1 P1/5	63	227849	1936805
PARCELA 12 Z-1 P1/5	64	227902	1936808
PARCELA 12 Z-1 P1/5	65	227930	1936797
PARCELA 12 Z-1 P1/5	66	227989	1936742
PARCELA 12 Z-1 P1/5	67	228037	1936731
PARCELA 12 Z-1 P1/5	68	228104	1936709
PARCELA 12 Z-1 P1/5	69	228101	1936722
PARCELA 12 Z-1 P1/5	70	227995	1936754
PARCELA 12 Z-1 P1/5	71	227954	1936796





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0077/03/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0783-2020

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos**

Oaxaca, Oaxaca, a 15 de junio de 2020

PARCELA 12 Z-1 P1/5	72	227914	1936819
PARCELA 12 Z-1 P1/5	73	227816	1936821
PARCELA 12 Z-1 P1/5	74	227772	1936843
PARCELA 12 Z-1 P1/5	75	227704	1936895
PARCELA 12 Z-1 P1/5	76	227693	1936913
PARCELA 12 Z-1 P1/5	77	227667	1936919
PARCELA 12 Z-1 P1/5	78	227629	1936936
PARCELA 12 Z-1 P1/5	79	227601	1937002
PARCELA 12 Z-1 P1/5	80	227556	1937057
PARCELA 12 Z-1 P1/5	81	227474	1937119
PARCELA 12 Z-1 P1/5	82	227367	1937132
PARCELA 12 Z-1 P1/5	83	227283	1937150
PARCELA 12 Z-1 P1/5	84	227258	1937171
PARCELA 12 Z-1 P1/5	85	227212	1937253
PARCELA 12 Z-1 P1/5	86	228038	1937157

III. TURNO

Turno esperado: 6 años.

IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 105.5450 ha

Superficie a plantar: 95.0000 ha

V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Eucalyptus urophylla*)

VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 95.0000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0077/03/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0783-2020

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos**

Oaxaca, Oaxaca, a 15 de junio de 2020

2020	Eucalipto	<i>Eucalyptus urophylla</i>	PARCELA 12 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO	95.0000
------	-----------	-----------------------------	--	---------

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Eucalyptus urophylla*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Eucalyptus urophylla</i>	2026	95.0000	183.70	17,451.50

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Eucalyptus urophylla*

17,451.500

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

17,451.500

- Conforme al artículo 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de la información descrita en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. FRANCISCO ROJAS MORENO con Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 4, Número 37, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0077/03/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0783-2020

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos**

Oaxaca, Oaxaca, a 15 de junio de 2020

escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
PARCELA 12 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO	F-20-498-ECN-001/20

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 98 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
- De conformidad con el artículo 52 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado conforme a los siguientes puntos:

a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0077/03/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0783-2020

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos**

Oaxaca, Oaxaca, a 15 de junio de 2020

el porcentaje de avance y las causas de la variación;

b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y

c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.
9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
10. El incumplimiento de lo indicado en el programa de manejo de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0077/03/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0783-2020

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos**

Oaxaca, Oaxaca, a 15 de junio de 2020

- 12. Notifíquese al titular, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- 13. Notifíquese el presente oficio a JOSE ROLANDO VAZQUEZ GONZALEZ, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DE DESPACHO



C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

C.c.p. Delegación de la PROFEPA en el Estado de Oaxaca

Expediente

MSAPG / MACM / MAGR

